

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.



VALE 5 cs.

San José, 22 de Mayo de 1878.

NUMERO 72.

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION,

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MIÉRCOLES 22. † Santa Rita de Casia viuda, San Casto y San Emilio mártires, Santa Quitéria y Julia vírgenes y mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.

Administracion General de Correos.

Secretaría de Marina.

Movimientos marítimos.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.

Telegramas.

Revista Exterior.

Méjico.—Fanatismo religioso.

Seccion Científica.

Observaciones meteorológicas.—Bibliotecas.

Correspondencia del "Diario Oficial."

Una explicacion.—Una rectificacion.

Seccion de Avisos.

Anuncios.—Cuadro de la Division Atlántica.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

ADMON. GRAL. DE CORREOS.

San José, Mayo 21 de 1878.

Servicio de Correos de la República, durante el mes en curso.

Todos los dias pares saldrá correspondencia para Grecia.

El 25 para Limon y carrera.

Los sábados para Santa Cruz y Nicoya.

Los lunes y juéves para Liberia, Bagacés y todos los barrios de esta Capital.

Los miércoles para Puriscal y carrera.

El 25 (vía Panamá) para Europa, EE. UU. de América etc.

El 28 para San Salvador, Guatemala, Méjico y California.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto del Limon.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 11.—A las 2 p. m. fondeó en este Puerto la goleta americana

"W. Condon," del porte de 142 toneladas, 6 marineros, procedente de Bluefields, un dia de mar, con carga general; y consignada á su capitan C. M. Carty.

Mayo 11.—A las 2 p. m. fondeó en este Puerto la goleta americana "Lightning," del porte de 9 toneladas, 3 marineros, con carga general; procedente de Colon, consignada á su capitan Kimble.

Mayo 13.—A las 2 p. m. fondeó en este Puerto el vapor ingles "Tasmanian," del porte de 2956 toneladas, 125 marineros, con carga general; y al mando de su capitan Moir, consignado á Don J. F. Reeve.

Mayo 13.—A las 2 p. m. fondeó en este Puerto el bergantin americano "Arry," del porte de 231 toneladas, 10 marineros, con carga general, procedente de Bluefields; y consignado á su capitan Hoepman.

Mayo 11.—A las 5 p. m. zarpó de este Puerto la goleta americana "W. Condon," con destino á Bocas del Toro, del porte de 142 toneladas, con madera, al mando de su capitan W. Carty; y despachada por Don L. H. Fleins.

Mayo 14.—A las 5 a. m. zarpó de este Puerto con destino á San Juan del Norte el vapor ingles "Tasmanian," con carga general, al mando de su capitan Moir; y despachado por Don J. F. Reeve.

Mayo 14.—A las 4 a. m. zarpó de este Puerto con destino á Colon, la goleta americana "Lightning," del porte de 9 toneladas, 3 marineros, carga general; y despachada por su capitan A. Kimble.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Mártres 21.

Corte Plena.

Continúa.

6º

El Señor Magistrado Licenciado Carranza, dió cuenta con el resultado de las visitas que practicó el mes próximo pasado en los Juzgados de 1ª Instancia de San Ramon y Guanacaste; y fueron aprobadas. Dió cuenta igualmente con el resultado de la visita que hizo en la cárcel de Liberia, manifestando que no presta seguridad para contener á los reos que intenten la fuga: que en el edificio no se encuentra separacion de localidad para los detenidos y la guarnicion, estando, por consi-

guiente, todos confundidos; y que no hay cepos, ni grillos, ni cadenas, para asegurar á los reos en caso necesario. Se acordó trascribirlo al Supremo Poder Ejecutivo, para lo que haya lugar.

7º

Tomada en consideracion la competencia suscitada por el Señor Juan Rojas, Juez árbitro Testamentario en la mortual de los Señores Yanuario Luna y María Trinidad Rojas, contra el Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela; y oído el informe del Señor Magistrado Fiscal, se declaró que el conocimiento de la causa corresponde al segundo.

Sala primera.

1º

En el juicio ordinario promovido por Don Policarpo Soto, contra Doña Rosaura Jinesta, por la rescision de un contrato, se absolvió de la demanda á la demandada; quedando así revocada la sentencia de 1ª Instancia, sin especial condenacion en costas.

2º

Mañana tendrá lugar la vista del juicio ordinario entre los Señores Ignacio Hernandez y Ascension y Braulio Alvarado.

San José, Mayo 21 de 1878.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

Mayo 21.

CIVILES.

I.

En el juicio ordinario promovido por los Señores Medina y Ca contra Don Horacio Lutschauing, por cantidad de pesos, el Magistrado encargado de recibir una prueba; habiendo llenado su cometido, mandó dar cuenta á la Sala.

II.

Mañana á las doce tendrá lugar la vista del juicio ejecutivo promovido por el Señor Víctor Jimenez contra Idefonso Marin y otros, por cantidad de pesos.

CRIMINALES.

III.

En la causa seguida de oficio por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Alajuela contra Celestino Valle, por el delito de heridas, perpetrado en la persona de Fermín Morales, se mandó introducir los autos en la oficina.

IV

Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa seguida por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Alajuela contra Luis Kelter, por el delito de robo.

V.

En la causa seguida de oficio por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Heredia contra Isidoro Arce, por el delito de homicidio perpetrado en Joaquin Araya, se confirmó la sentencia de 1ª Inst., con la modificacion de que el procesado debe pagar un jornal diario á la viuda é hijos del finado si los hubiere, quedando sin efecto la de segunda y mandando publicar la presente, en el "Diario Oficial."

San José, Mayo 21 de 1878.

El Pro-Secretario,

ENRIQUE UGALDE.

REMATES.

A las doce del dia veintinueve de los corrientes debe venderse en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente:—Una casa de habitacion de seis varas de frente y seis de fondo, compuesta de sala y un cuarto que sirve de cocina, pared de adobes, madera labrada, cubierta de tabla y teja, ubicada en un terreno sembrado de café, como de seis varas de frente, por cincuenta de fondo, plano, figura irregular, situado en el barrio de San Francisco, sexto distrito del primer Canton de esta Provincia, colindante: al Norte, con Casa y solar de Francisco Arguedas, calle en medio; al Sur, con id. de Ramon Rojas, que fué antes de Rita Chaverri; al Este, con id. de José Brenes; y al Oeste, con id. de José Gomez, valorada en doscientos cincuenta pesos. Dicha finca pertenece á la testamentaria de Gregoria Brenes, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas y deudas.—El que quiera hacer postura, acuda, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado tercero. Heredia, á las doce del dia quince de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

AQUILEO PEREZ.

C. Gonzalez.—P. Dóbles.

2:—

A las once y doce del veintitres del corriente, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: una casa y solar situados en el centro de la Villa de la Union, distrito 1º, canton 3º de esta Provincia, lindantes: Norte, casa y solar de los herederos de Gregoria Fernandez Sur, la plaza pública de la Villa de la Union; Este, casa y solar de Toribio Fernandez; y al Oeste, calle en medio, casa y solar de José Francisco Conejo, constante el solar de diez y siete varas de frente por treinta y seis de fondo, y la casa que se compone de una sala, un aposento, un cuarto de caedizo, corredor y cosina de quince varas de largo por diez de ancho y vale \$ 2,000.—Una hacienda de café situada en la misma Villa en el distrito 2º, barrio de Mercedes, lindante: al Norte, calle en medio, casa



les de los herederos de Joaquín Córdova y Silvestre Mora: Sur, idem de Mercedes Calvo: Este, idem de Ignacio Conejo, José Garro, Toribio Fernandez y de Juan Felipe Mora; y Oeste potrero de Gregorio Calvo, constante de una manzana y tres cuartos y vale \$ 2,000.—Un potrero situado en el barrio del Dulce Nombre de la Villa de la Union, distrito 1º, lindante: Norte, potrero de la testamentaria de Gregoria Fernandez: Sur, idem de Paulino Sanabria: Este, calle en medio, terreno de Pedro Conejo; y Oeste, río Tiribí en medio, terreno de Martín Quezada, constante como de cinco cuartos de manzana y vale \$ 400.—Un cafetal situado en la calle de ronda al lado Oeste del centro de la Villa de la Union en el distrito 2º, lindante: Norte, solar de José Garro: Sur, solar de Leonor Fernandez: Este, calle en medio, solar de Dolores Sarmiento; y Oeste, cafetal de Juan Felipe Mora, constante de cuarenta varas de frente por cien de fondo y vale \$ 400.—Un potrero en la misma Villa en el distrito 1º, barrio de San Rafael, lindante, Norte, carretera Nacional en medio, potreros de Juan Manuel y Juan Boza: Sur y Este, idem de los herederos del Señor Eugenio Bermudez, y propiedad de la Señora Pilar Molina, constante como de cinco manzanas y vale \$ 1,100.—Un solar cultivado de café, situado en el centro de la Villa de la Union dicha, en el distrito 1º, lindante: Norte, solar de la sucesión de la finada Gregoria Fernandez: Sur, calle real en medio, con la plaza principal de la Villa: Este, solar del menor Rafael Mora; y Oeste, parte de esta finca que pertenece a la Señora Leonor Fernandez, constante de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo próximamente y vale \$ 400.—Y un solar situado en la Villa, distrito y canton citados, que linda: Norte, solares de Ramon Aguilar y Sinforosa Solano: al Sur, calle en medio, idem de la misma Sinforosa Solano: al Este, idem de Gregorio, Francisco, Guadalupe y Rafael Calvo; y al Oeste, calle en medio, idem de Simona Bejarano, y vale \$ 400.—Estos bienes pertenecen al Señor Juan Felipe Mora, están inscritos en el Registro de la Propiedad, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda a los Señores Don Vicente Aguilar y Don León García.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Mayo 20 de 1878.

J. M. ZELEDON JIMENEZ.

Francisco M. Peña.—Jesus Meneses.
1...

A las doce del día veintitres del corriente, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa y solar situados en el barrio del Carmen, distrito 3º de este canton, valorados en cuatrocientos pesos; la casa es construcción de adobe, madera de cedro y cubierta de teja y mide ocho varas de largo por diez de ancho, inclusive en ésta un caedizo perteneciente a la misma casa: mide el solar en que está ubicada treinta y cuatro varas de frente, por cincuenta y dos de fondo, y linda: Norte, casa y solar de Francisco Bonilla: Sur, calle en medio, casa y solar de José María Zúñiga: Este, idem de Juan Cedeño; y Oeste, idem de Manuel Monge. Estos bienes pertenecen a la mortal de Idefonso Cedeño, y se venden de orden de este Juzgado para pagar deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 3º Cartago, Mayo 14 de 1878.

R. V. CALDERON.

Ant. Brenes. Pantaleon Pereira.
1

A las doce del día veintitres del corriente mes se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, la finca que se describe: un terreno parte de potrero y montes comprensivo de tres caballerías diez y ocho manzanas situado en el paraje nombrado el "Alto de las Varas", jurisdicción de la Aldea de Turrealba, distrito 3º canton 2º de esta Provincia, bajo los siguientes linderos: Norte, hacienda de José Morales, antes de Agustín Riggemback y con terreno de Gorgonio Navarro, calle en medio: Sur y Oeste, hacienda de Don Manuel Bedoya; y Este idem de dicho Morales. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, pertenece a Don Francisco Rojas Arias.—Vale mil quinientos pesos y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda a Don Vicente Aguilar, quien lo ejecuta. Quien quisiere hacer postura siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instan-

cia de la Provincia de Cartago, Mayo 20 de 1878.

J. M. ZELEDON JIMENEZ.

Francisco M. Peña. Jesus Meneses.
1

A las doce del día siete de Junio próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Despacho, una casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en el Cuartel de la Laguna de esta Ciudad, Distrito y Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, hacienda ó beneficio de café de "O von Schröter y C.ª" Sur, calle en medio, casa y solares de Santos Cordero y Juana Ovando: al Este, idem del Presbítero Don Jesus Gutierrez; y Oeste, idem de Ramon Barboza, y hacienda ó beneficio de café de "O von Schroter y C.ª" constante la casa de diez varas dos tercias de frente por doce varas de fondo, y el solar de veintidós varas de frente por cincuenta varas dos tercias de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 159, folio 71, finca número 14,746 "Oriental," inscripción número uno. Valorada en un mil cuatrocientos pesos.—Pertenece a la mortal de la Señora Isabel Ulloa, único apellido, vecina que fué de la Laguna de esta Ciudad; y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad para el pago de deudas, quinto y costas, á solicitud de partes.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Mayo 21 de 1878.

PEDRO P. ZELEDON.

Benito Duran.—J. Ramon Flores.

1:-

A las doce del día ocho de Junio próximo entrante se ha de rematar en el mejor postor en este Juzgado, un terreno plantado de café, situado cerca de la plaza de la Iglesia del barrio de San Isidro, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, constante como de una manzana, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de los Señores Prudencio Cordero y Lorenzo Morales: al Sur, terreno del Señor Ventura Varela, hoy de Eufracia Rojas: al Este, terreno de Macario Arias; y Oeste, terreno de Lorenza Morales. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y cinco, folio 419, finca número 7906 "Oriental," inscripción número uno. Vale cuatrocientos cincuenta pesos, y pertenece a la testamentaria de la Señora Casilda Soto, y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Mayo 21 de 1878.

PEDRO P. ZELEDON,

Benito Duran.—J. Ramon Flores.

1:-

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la Señora Josefa Ferreto: para que en el término de quince días, se presenten en este Juzgado á hacer uso de sus derechos; pues, he dado principio á la mortal.

Juzgado 3º—Cartago, Mayo siete de mil ochocientos setenta y ocho.

R. V. CALDERON.

Rafael Saenz.—Ant. Brenes.

Por el presente cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de Don Juan Trojo, á cuya mortal se ha dado principio, para que en el término de ley ocurran á deducirlos.

Juzgado 3º—Cartago, Mayo diez y ocho de mil ochocientos setenta y ocho,

R. V. CALDERON.

Rafael Saenz.—Ant. Brenes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores si los hubiere, y á todos los mas interesados en los bienes dejados por defuncion del Señor Juan Ramon Rojas, vecino que fué del barrio de San Antonio, jurisdicción de esta Ciudad, para que dentro del término de ley, ocurran á este Juzgado á deducir los

derechos que tuvieren en la respectiva mortal á que se ha dado principio.

Juzgado 2º—Alajuela, á las doce del día veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

IGNACIO BARQUERO A.

Ismael Caicedo.—A. Calvo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que se crean con algun derecho á los bienes de la finada Soledad Sanabria, á cuya mortal he dado principio, para que en el término de ley, se presenten á deducirlo.

Juzgado 2º de Cartago, Mayo 20 de 1878.

JOAQUIN OREAMUNO.

Nicolas Casasola.—Franco Pacheco.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con algun derecho á los bienes del Señor Manuel Camacho, á cuya mortal he dado principio, para que dentro de quince días, pasen á hacer uso de sus derechos.

Juzgado tercero.—Heredia, á las doce del día veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

AQUILEO PEREZ.

Agapito Zumbado.—P. Dobles.

JUAN DIEGO BONILLA, Alcalde 1º de esta ciudad.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Rudecindo Flores, contra quien he dictado el auto que dice así:—
"Juzgado 1º—San José, á las ocho de la mañana del día veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Estando concluida la instruccion de conformidad con el artículo 730 Código de Procedimientos declárase haber lugar á formacion de causa en terminacion verbal contra José Rudecindo Flores por el delito de heridas: reduzcasele á prision cuando pueda ser habido y prevengasele nombre defensor: dese cuenta de este auto al Señor Juez del Crimen y copia al Alcalde; y por cuanto dicho reo no se encuentra en el lugar de su domicilio, segun aparece de la orden que se agrega, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término de nueve días para que se presente.—Juan D. Bonilla.—Elias Rivas.—Juan Flores."

En consecuencia prevengo al expresado reo se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del término prefijado bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.—Todos los funcionarios públicos están en la obligacion de aprehenderlo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de San José, á veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

JUAN D. BONILLA.

Juan Vte. M. de Oca.—Juan F. Flores.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.—Siendo sumamente perjudicial que los dueños de pajas de agua de la Cañería, mantengan abiertas las llaves, haciéndose de esta manera grandes derrames, esta autoridad previene: á los indicados dueños tomen apenas el agua necesaria, para evitar las putrefacciones que con tal descuido causan: el que contravenga á esta disposicion pagará una multa de cinco á veinticinco pesos.

Gobernacion de la Provincia. San José, Mayo 15 de 1878.

FRANCISCO CHAVES CASTRO.

6. v. 3.

Lista de las personas que han tenido la bondad de contribuir para la terminacion del Colegio de Niñas en la Provincia de Cartago.

Señores	
Don Manuel J. Zamora.....	\$ 20.00
„ Joaquin Lizano.....	10.00
„ Braulio Morales.....	100.00
„ Paulino Ortiz P.....	25.00
„ Joaquin Flores P.....	17.00
„ Gregorio Trejos.....	12.50
„ Saturnino Trejos.....	10.00
„ Jacinto Trejos.....	12.50
„ Joaquin Flores hijo.....	04.25
„ Pascual Solórzano.....	04.00

„ Juan V. Gutierrez.....	10.00
„ Raimundo Córdova.....	10.00
Dr. D. Juan Flores.....	10.00
Presbº D. Esteban Echeverri.....	10.00
Don Joaquin Gutierrez.....	10.00

Suma \$ 265.25

Heredia, Mayo 19 de 1878.

Jefatura Política del Canton de Desamparados.—A la policia de esta villa se han presentado como perdidos, una yunta de toritos pequeños, barrocos, sin fierro ni señal, fueron tomados en el pueblo de Aserrí, y un caballo alazan, tomado en el barrio de San Antonio de esta villa, herrado en la paleta, el cual perteneció ántes al Sr. Pedro Rivera, del mismo barrio.

La persona que se crea con derecho á estos animales, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Desamparados, Mayo 21 de 1878.

JUAN MONJE. L.

POLICIA.

Vacuna.—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Aguila.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de San José.—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Farmacéutico Don Enrique Guier.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Doctor D. Carlos Silva.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA INTERIOR.

Telégrama de Heredia.—Mayo 21.—Ayer á las once a. m. fué encontrada ahogada á la orilla de una acequia, en el barrio de San Francisco, María Vega, vecina de esta ciudad. El médico que la vió, declaró que habia muerto de un ataque de asfixia. La autoridad judicial sigue la averiguacion.

REVISTA EXTERIOR.

México.—El Ministro Foster anunció oficialmente el 9 de Abril próximo pasado, el reconocimiento del Gobierno del Señor Diaz por los Estados Unidos. El Presidente Diaz ha recibido oficialmente á M. Foster el 10, y una franca cordialidad se ha manifestado entre ellos. En México se ha acogido esta nueva con muestras de universal contento.

Fanatismo religioso.—Como verán nuestros lectores en el siguiente suelto de un periódico de los Estados Unidos, todavía tenemos que lamentar en el presente siglo las escenas de fanatismo que debieran estar relegadas á aquellos tiempos en que la fuerza animal era la última solucion de las cuestiones de mas vivo interes para la humanidad; método irracional de resolver las cuestiones entre los hombres, y que ha impedido é impide siempre el pacífico triunfo de la razon y de la conciencia bajo las gloriosas banderas de la tolerancia. Traducimos el suelto á que nos referimos que dice así:

“El juicio empezado el juéves en Montreal contra las personas arrestadas por participacion en el combate religioso que ha ensangrentado últimamente las calles de aquella ciudad, ha exitado mas y mas el sentimiento de odio que existe entre los Bretones y los Irlandeses católicos. Uno de estos, el viérnes en la mañana, trató de atravesar una calle en el momento en que

ella estaba ocupada por un cortejo de Bretones que marchaban procesionalmente á la iglesia; fué atacado en el acto, y tuvo que huir á buscar refugio en el templo católico de Notre-Dame hasta donde fué perseguido. Un hombre llamado Carlos O'Hara quiso cerrar la puerta de la iglesia para impedir que los Bretones entraran, y fué molido á golpes. A las 11 de la noche hubo un nuevo encuentro entre protestantes y católicos. Se tiraron piedras y balazos, hasta que llegó un destacamento de policía y deshizo el tumulto. Un policía y un artillero llamados respectivamente Martin y Cole fueron gravemente heridos."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 20. Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
22,75	26,00	20,75	23,17
Viento:			
NE.	NE.	SE.	
Estado de la Atmósfera:			
Claro y osc.	Claro y osc.	Claro y osc.	
Barómetro: Término medio 26,1251			

Bibliotecas.—[Continuacion.
III.

Las condiciones del edificio y material y mobiliario de una Biblioteca, contribuyen á la vez á la conservación de ésta y á su buen servicio. La situación aislada contra los peligros de humedad é incendio, la distribución y espacio de los diversos compartimientos, la repartición en éstos de la luz y del calor ó frío, la materia y forma de los estantes ó armarios, etc., etc., son circunstancias que deben siempre consultarse al fundar una biblioteca. Aunque en Europa las mas de éstas funcionan en viejos edificios, ya inadecuados y que nunca se construyeron especialmente con ese fin, todas se esfuerzan en modificarlas ó en construir otras que satisfagan las necesidades indicadas, como lo ha hecho con extraordinaria magnificencia la Biblioteca del museo británico, cuyo salon de lectura vistió asombrado: importó él solo 750,000 pesos y sirve hoy de modelo en el género. Pero, los crecidos gastos que exige la construcción de un edificio especial, harán que por ahora, y por mucho tiempo mas, no pueda en Chile pensarse en levantar uno para nuestra Biblioteca nacional; y como está ya ordenada la traslación de ésta al nuevo edificio del Congreso, diré algo sobre este local cuando de aquella me ocupe especialmente.

El número y aptitud de los empleados contribuye tambien, y muy principalmente, á la conservación y buen servicio de una Biblioteca. Han tomado estos establecimientos tan vasto y tan variado desenvolvimiento, que su conservación, clasificación y servicio exigirían á un bibliotecario, para ser cumplido, conocimientos casi universales que á nadie pueden pedirse; sin embargo, pueden exigirse ciertas ideas generales sobre los diversos ramos de la ciencia, y especialmente sobre idiomas é historia literaria. Un bibliotecario no puede, además, ser extraño á la bibliografía, que debe conocer y estudiar siempre, á la tipografía y paleografía, ó interpretación de manuscritos, etc., etc. Necesita tambien cualidades personales, espíritu de orden y economía, y carácter complaciente para atraer y dirigir á los lectores. Por todo ello, el nombramiento de bibliotecarios está en todas partes sometido á ciertas condiciones de capacidad. En Francia, un tercio, á lo ménos, de las vacantes ocurridas en las bibliotecas de Estado, debe ser llenado con alumnos de la Escuela de Cartas, que hayan estudiado en ésta, manuscritos y dialectos, diplomática y paleografía: en el informe de la Biblioteca Nacional de París, correspondiente á 1876, veo que las vacantes dejadas por dos empleados se habian llenado jerárquicamente por ascensos de los inferiores y por nombramiento ministerial de tres nuevos supernumerarios. En la Biblioteca Impe-

rial de Viena, los bibliotecarios son nombrados por el Gobierno, á propuesta del director; pero deben tener certificados de haber sido aprobados en el curso del alto liceo y lenguas modernas. En la Nacional de Lisboa, los empleados superiores son nombrados en concurso entre los del órden inmediatamente inferior, y los oficiales últimos, en libre concurso, á que pueden oponerse todos los que tengan estos antecedentes: curso completo de una escuela superior, y perfecto conocimiento de las lenguas latina y francesa; para la seccion de manuscritos y numismática, deben los aspirantes conocer tambien el griego y tener cursos completos de paleografía y numismática. En el Brasil se ha seguido en parte este sistema: el bibliotecario ó jefe de la Biblioteca Nacional, es nombrado libremente por el Gobierno; los jefes de seccion por merecimientos de los oficiales, según informe reservado del bibliotecario; los oficiales y el secretario, en concurso de opositores, siendo preferidos, en igualdad de circunstancias, los graduados en letras ó ciencias; por último, los auxiliares y guardas, son nombrados á propuesta del bibliotecario, debiendo todos haber hecho los cursos de instruccion primaria, y tener los auxiliares algun conocimiento de frances.

El número de empleados de una Biblioteca depende de la importancia de ésta y de la clase de servicios que en ella se hayan establecido, siendo naturalmente mayor, cuando haya servicio de dia y de noche, sala de lectura, y oficina de préstamos exteriores; pero, para que puedan exigirse las condiciones de capacidad indicadas, las cuales dan al director de una gran Biblioteca un lugar entre los sabios, preciso es que sean remunerados convenientemente, de una manera que corresponda á la categoría de su empleo. El número y dotación de los empleados, varía en las diversas bibliotecas, según las siguientes cifras: Museo Británico: número de volúmenes, 1.200,000; id. de empleados, 165; total de sueldos, 148,810 pesos; desde el bibliotecario principal (\$ 6,000), hasta el último sirviente (\$ 500). Nacional de París: volúmenes, 2.200,000; empleados, 132; total de sueldos, 67,300 pesos; desde el jefe (\$ 3,000), hasta el sirviente (\$ 250). Imperial de Viena: volúmenes, 600,000; empleados 15; total de sueldos, 16,250; desde el director (\$ 3,100), hasta un amanuense (\$ 400). Nacional de Florencia: volúmenes, 300,000; empleados, 16; total de sueldos, 7,860 pesos; desde el director (\$ 1,000), hasta el amanuense (\$ 250). Nacional de Lisboa: volúmenes, 200,000; empleados, 20; total de sueldos, 8,000 pesos; desde el bibliotecario mayor (\$ 800), hasta el portero (\$ 400). Biblioteca de Boston: volúmenes, 312,000; empleados, 125, de los cuales 84 son mujeres, circunstancia comun en las Bibliotecas americanas, en que se observa además el órden de ascensos. No tenemos á mano los sueldos de los empleados; pero los gastos generales son de 128,000 pesos al año en Boston.

Como garantías especiales de conservación, se han dictado en todas las Bibliotecas públicas, medidas administrativas mas ó ménos circunstanciadas y rigurosas. Para entrar al salon de lectura del Museo Británico, ó á la sala de trabajo de la Biblioteca Nacional de París, es preciso tener en el primer caso, mas de 21 años de edad, y en ambos solicitar por escrito, un boleto de introduccion, que se da por seis meses, justificando su nombre, profesion y domicilio, con el testimonio escrito de una persona conocida ó que figure en el guia de contribuyentes de la ciudad. No se suministran los opúsculos y hojas periódicas, sino cuando hayan sido encuadernados. Los lectores no pueden, en París, introducir á la Biblioteca, objeto alguno de los que en ella existen, libros: estampas, etc., sino presentándolos á un empleado y recibiendo de éste, un pasaporte, sin el cual el guarda de la puerta no lo dejará salir. Es rigorosamente prohibido aplicar compas á las cartas geográficas, ni calcar éstas ó estampas con papel aceitado, no pudiendo emplear sino el vegetal ú otro que no manche. No se permite tampoco el uso de tinta ó colores, sino el lápiz de plomo á los que trabajan sobre cartas, estampas ó grabados. Los manuscritos ó libros preciosos solo se prestan en un departamento especial, bajo la inmediata vijilancia de un empleado. En la seccion de medallas, son aun mas rigurosos: hay en ella un registro especial, diario de los que entran á trabajar, y no pueden éstos introducir medalla ó piedra grabada que pudiera confundirse con otras

de la Biblioteca, ni usar para las reproducciones sino cera ó papel de plomo; en todo caso, debe solicitarse un permiso especial y trabajar á la vista de un empleado. Por lo demas, cada lector puede pedir varios volúmenes á la vez, aunque solo uno en cada boletín. El uso y forma de los boletines de pedido, varían igualmente: en Londres, el lector llena un boletín con las indicaciones del catálogo, agrega su firma, domicilio y número del asiento que ha ocupado, y va á esperar en éste, que un empleado le traiga el libro pedido; el boletín queda en poder del empleado, como documento, y no le será devuelto sino en cambio del libro. En París, el lector recibe al entrar un boletín especial, en que el bibliotecario va apuntando los libros pedidos en diversos boletines; cuando ha devuelto todos los libros, el bibliotecario, cancela con un timbre el primer boletín, que es pedido en la puerta. Todas estas garantías son tomadas en la sala llamada de trabajo, en que no se admiten sino lectores serios, que lleven los requisitos necesarios; en la sala pública de lectura, se emplea ménos rigor. Por lo demas, la ley castiga severamente al que sustraiga, imperfeccione ó deteriore un libro de la Biblioteca. En Boston hay para él, multa ó prision, y la Biblioteca ha concedido un premio de 50 pesos, al denunciante del que haya mutilado ó deteriorado un libro. En todas las Bibliotecas tienen además, el cuidado de timbrar cada libro en la primera y última página, lo que permite reconocerse en toda circunstancia. En Francia, se ha pedido multa para el librero que compré un libro timbrado de la Biblioteca, ó para cualquiera que, teniendo, no lo devuelva.

(Continuará.)

CORRESPONDENCIA DEL "DIARIO OFICIAL."

Una esplicacion.

Cartago, 21 de Mayo de 1878.
Señor Director de la Gaceta.

Muy Señor mio: deseando saber el dato estadístico de *Ferro-carriles* con relacion á España, ruego á U. se sirva añadirlo á la nota publicada en el *Diario Oficial*, n.º 70.

Soy de U. con toda consideracion, atento y seguro servidor,

Q. B. S. M.

UN ESPAÑOL.

En contestacion á la carta anterior, publicamos el dato á que ella se refiere, advirtiendo que la omision que se nota en los datos sobre las millas de *Ferro-carril* construidas hasta 1876, que reproducidos en este periódico, no es nuestra sino de la fuente de donde tomamos aquellos datos, en los cuales no está incluida España. Véase sino el n.º 7 de *El Espejo*, correspondiente al 1.º de Mayo.

Pero como ese mismo periódico, estableciendo mas abajo la relacion de millas con el número de habitantes de cada pais, comparacion que no publicamos porque no estaba en nuestro propósito, dice que á España corresponden 21 millas de *Ferro-carril* por cada 100,000 habitantes; y teniendo aquel pais, según el *Diccionario* de Luis Grégoire, 16.650,000 habitantes, establecida la proporcion, debe haber en España, 3.496½ millas de *Ferro-carril*.

Debe entenderse que no aseguramos la exactitud rigurosa de estos datos aunque como se vé, son tomados de un periódico bien informado. Además ellos sirven muy poco hoy dia, por que en el pasado año de 1877 se ha aumentado considerablemente el número de millas de *Ferro-carril*.

Una rectificacion.

El *Courrier des Etats-Unis*, copia los siguientes párrafos del *Sun*, que nosotros traducimos para que se vea cómo se preparan datos para la historia! Dice así:

"Falta ver si las autoridades de Washington no han cometido un grave error permitiendo al *Pelican*, transformado en buque de guerra de Costa-Rica, la salida del puerto de San Francisco, con mision de devastar las costas de una República con la cual los Estados Unidos están en paz. El *Pelican* es bajo todos respectos un buque americano: sus oficiales y su equipaje son americanos, y sus cañones y municiones han sido embarcados en el puerto americano de San Francisco. El comandante mismo del *Pelican* es un americano, mientras que el *Alabama* y el *Shenandoah*, bien que fuesen navíos ingleses, estaban mandados por oficiales confederados.

Es sabido que el Capitan Colby, del *Pelican*, tiene órden del Gobierno de Costa-Rica para destruir el muelle de San José de Guatemala. El muelle construido de fierro y valuado en \$ 1.500,000, es propiedad del Coronel Magee, súbdito británico.

Guatemala es un Estado demasiado débil é insignificante para poder sostener una demanda de reparacion; pero es bien cierto que el Gobierno británico no vacilará en exigir reparacion de los daños infligidos á sus súbditos por el pirata que acaba de ser lanzado al Pacífico."

Los hechos han demostrado por fin la inverosimilitud de lo que, respecto á la mision del *Pelican*, ha asegurado el *Sun*; pues que habiendo pasado libremente por las costas de Guatemala el vapor *Pelican*, su capitan Colby no llegó á ningun puerto, porque las instrucciones que tenia eran de venir directamente á Puntarenas, y no de destruir muelles ni puertos como asegura el periódico que hemos citado.

Apesar de que no debiamos insistir en lo que los hechos han demostrado, ni mencionar por consiguiente la falsísima aseveracion de que hemos tratado, lo hemos hecho únicamente porque ella viene acompañada de otras inexactitudes ménos graves pero no ménos palpables.

Cree el *Sun* que el *Pelican* es un buque puramente americano, por que su capitan y su tripulacion son americanos, y porque sus cañones y municiones se han trasladado abordo del buque en puerto americano. Este, á la verdad, es un modo muy especial de entender las cosas, pues siempre habiamos creído que muy bien podría un individuo servir un empleo cualquiera en un pais extraño, sin que en ello tuviera nada que ver el pais de su nacimiento; hemos creído que lo que da el derecho á las cosas es la propiedad legítima de ellas, y no la persona ó la forma como estan representadas, y que por consiguiente el vapor *Pelican* de propiedad exclusiva del Gobierno de Costa-Rica, era suyo aunque estuviese manejado y guardado por hombres de otras naciones.

Peró no es esto todo: cuando dice el *Sun* que el capitan Colby tenía órden de destruir el muelle de San José de Guatemala, afirmacion calumniosa é indigna de un periódico circunspecto, añade que aquel muelle está avaluado en \$ 1.500,000, y que es de propiedad de Mr. Magee. ¿Cómo se lanzan en las columnas de un pe-

riódico tan marcadas falsedades? En primer lugar el muelle de San José de Guatemala, no puede valer ni la séptima parte de aquella suma, pues se puede afirmar que dicho muelle no ha costado ni vale mas de \$ 200,000; y en segundo lugar, él no pertenece á Mr. Magee sino á una Compañía anónima establecida en la Capital de Guatemala, la cual, si acaso ha vendido el muelle, lo ha hecho á tiempo en que por allí pasaba el Pelícan.

Si todas estas falsedades é inexactitudes, si estas calumnias y falsas afirmaciones las hiciéramos por acá, talvez el *Sun*, y con él otros periódicos, dirían que éramos unos bárbaros. Nosotros no dirémos tanto á los editores del *Sun*; pero sí les advertiremos que ya que el Pelícan ha pasado por Guatemala sin hacer mal alguno, y ha venido á ponerse al servicio de Costa-Rica que lo compró porque lo necesitaba para su seguridad y para el comercio de sus costas, sería conveniente que rectificaran los conceptos emitidos, pues que así lo exigen la justicia y la verdad, y ello es necesario además para devolver á aquel periódico su carácter de imparcialidad y de buen juicio.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

Con el presente número termina el primer trimestre de este periódico. Se entenderá que continúan suscritos los suscritores que no comuniquen oportunamente á la Direccion su voluntad de no continuar. Cada agente deberá remitirnos la lista de los suscritores que haya en su localidad, para la mas cumplida distribucion del Diario.

Mayo 19 de 1878.

LA REDACCION.

Atencion.—En el n.º 59 del Diario Oficial está resuelta negativamente la solicitud de una persona nombrada *Pablo Alvarado*, en que pide la commutacion de una pena á él impuesta; y como el infrascrito lleva el mismo nombre y apellido, para evitar confusiones firmará en adelante.

3. v. l. d. PABLO ALVARADO E.

Sociedad Josefina de Beneficencia.—Para atender á los necesitados, están de turno, desde el 13 al 27 de Mayo corriente,

VOCALES:

Señora Doña Ana de Charpentier.
Señor Licenciado Don Manuel Felipe Quiros.

MEDICO

Doctor Don Eujenio Michaud.—N.º 27 Calle de la Catedral.

Para los truchereros, se vende barato en la tienda del que suscribe, una partida de Mantas, Lienzos, Driles, Cotines, Mezcillias, Pañuelos, Linon, Cambray, Gasa lisa, Gasa de cuadro, Gasa negra, Alpaca, Coletilla, Frazadas de lana, Pecheras de camisa, Medias, etc. etc.
12. v. 12.... J. FEDR. LAHMANN.

CARTULINAS

de varias clases y colores, finas y entre finas, para tarjetas de visita, invitaciones, programas y demas usos ordinarios; y un surtido completo de cubiertas se hallan de venta en la Imprenta Nacional, á precios módicos.

Aviso.—El que suscribe, como **Tenedor de libros**, ofrece llevar los libros de las casas de comercio que tengan á bien recomendarle, con la puntualidad y esmero que merece el ramo. Se dará razon en la tienda de Don Emiliano Fernandez. H. H. RAWSON. 3. v. 3. D....

¡Aprovecharla que es buena!—Se vende una hermosa casa de dos pisos, situada en la calle real de esta Ciudad, frente á la casa de Don José de Fábrega.—Nueva, bien construida, ofrece las mayores comodidades.—Su precio es de lo mas moderado.—Háblense con,

FRANCISCO CARMENATE.—3.v.2.

Puntarenas, Mayo 18 de 1878.

Habiéndome llegado una partida de reglas propias para adornar **ataudes**, tanto pequeños como grandes; lo pongo en conocimiento del público que en contrará un gran surtido de dichos **ataudes**, de todos tamaños, clases y mas baratos que en otra parte. Acudan al gran depósito de la placita de la Merced, sea de dia ó de noche; como tambien me hago cargo de mandarlos por el tren, á donde me los pidan, dándome aviso por telégrafo.
26. v. 8 ENRIQUE ROIG.

LA BOTICA Y DROGUERIA

DE

San José.

Recomienda las gotas amargas legítimas del Doctor J. G. B. Siegert é hijos, para la disenteria y diarrea.

Para efectuar las órdenes de la Policía sobre la desinfeccion avisa que tiene **ácido fénico** cristalizado y otros desinfectantes activos.

Siempre se encuentra un completo surtido de todos los artículos del ramo á precios módicos.

3. v. 3. D.

Vendo barato un magnífico piano casi nuevo y en perfecto estado. A. RAPHAEL. Calle del Comercio. Mayo 6 de 1878. 26 v. 12.

Durante mi ausencia del pais queda con mi poder generalísimo Don Manuel J. Carranza.—JATME CARRANZA. 26.v.19...

Francisco Villafranca vende dos casas decentes, de la mejor construccion, cómodas para una familia numerosa, situadas en la cuesta de Moras calle del Obispo, habitadas actualmente por los Señores Jenkin y Jongh.

Su precio es muy barato y podrá pagarse de contado ó á plazos, á voluntad del comprador.

Dirijirse al propietario ó al Licenciado Don José Vargas. San José, Mayo 8 de 1878. 13. v. 12..

Se alquila el alto de una casa junto al Seminario, allí mismo se dará razon.—26. v. 24.

Hotel Francés.—Este establecimiento, situado en uno de los mejores puntos de esta Capital, ofrece al pasajero, comodidad, esmerado servicio y excelente mesa.—Su cantina está provista de un magnífico y variado surtido de vinos y licores, y sus habitaciones son muy bien ventiladas y decentemente amuebladas.

Baños tibios y frios á toda hora.—San José, á 7 de Abril de 1878.—Los propietarios, VIGNE & BEAUFUMÉ.

El Señor Beaufumé ofrece sus servicios como constructor de toda clase de edificios, &. 26. v. 13..

Sociedad Económica de San José.—Establecida nuevamente, se admiten socios en todo el presente mes.—San José, Abril de 1878. M. F. QUIROZ, Administrador. 26. v. 26....

Estado general de pasajes y fletes en la Division Atlántica del Ferro-carril durante

Abril de 1878.

PASAJES.

Estaciones.	1ª Clase y valor.	Nº	Valor.		2ª y valor.	Nº	Valor.		Total.		
			\$	¢			\$	¢	\$	¢	
Limon.....	\$ 1.75	6	\$ 10	50	\$ 1.25	20	25	\$	33	50	
Moin.....	75	5	3	75	50	7	350		7	25	
Cocal.....	1.00	3	3							3	
Boca del Pantano.....											
Matina.....	1.75	8	14		1.25	8	10		24		
Gobernacion.....									8	75	
Varios.....										3	75
TOTALES.—		22	\$ 31	25		35	3850	\$	82	25	

FLETES.

Estaciones.	Despachado pagado.		Recibido pagado.		Total.		
	\$	¢	\$	¢	\$	¢	
Limon.....		100	55			100	55
Moin.....		3	50			3	50
Cocal.....							
Boca del Pantano.....							
Matina.....		10	50			10	50
M. & Douglas.....		166	58			166	58
Cuentas Telégrafo.....		50	27			50	27
TOTALES.—						331	40

Resúmen.

Abril de 1878.

Pasajes.
Fletes.
Telégrafo.

8225
33140

TOTAL.

\$ 41365

El Agente General,

JUAN B. QUIROS.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.